

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIONAR A: EQUIPO: **Virgencaridad B**

Deporte/Calendario/Categoría: **Voleibol - AF-02 - Alevín**

Encuentro: **Virgencaridad B - AV Seseña Sisius B**

Fecha: **29/11/25**

SANCIÓN: **Pérdida del encuentro y descuento de un punto en su clasificación**

Infracción: Alineación indebida de las jugadoras Naia B. S. (64079) y Paula F. L. (64517) por no presentar la documentación individual requerida..

Fundamentos de derecho

Art. 38.4.a Reglamento de Disciplina Deportiva

La alineación indebida de uno o varios jugadores en un mismo encuentro, por no estar provisto de la correspondiente licencia para el equipo o categoría de la competición en la que participe...

Art. 10.2 Orden 127/2025 Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 5 de septiembre

La participación de un deportista en un encuentro... sin la presentación de la documentación individual requerida en el presente artículo, inhabilitará al deportista a participar, suponiendo en caso de hacerlo, la comisión de una infracción de alineación indebida...

Toledo, a 10 de diciembre de 2025


TOLEDO
Diputación

Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.